

tambien referido, á fin de que tenga efecto lo en aquella mandado; pues todo es de justicia que pido en (lugar y fecha).

Abogado.

Procurador.

Diligencias para hacer constar que el Abogado y el Procurador del compareciente han satisfecho el último trimestre de contribucion y tienen sus respectivas cédulas personales.

NUMERO 741.—Providencia mandando tramitar la anterior reclamacion.

ARTICULOS 956.

Sres. de Sala. . . .

Por comparecido D. F. G. R. en nombre de D. A. B. y por presentada la ejecutoria librada por el Tribunal. . . . de *tal nacion*; insértese los poderes como se pide; expídase certificacion á la Audiencia de. . . . para que por el Juzgado de. . . . si cite á D. C. D. contra quien aquella se dirige, á fin de que comparezca dentro de treinta dias para prestársele audiencia sobre lo solicitado por D. A. B.; desde luego remítase la ejecutoria á la oficina de interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado, acompañada del correspondiente oficio, para que se proceda á su traduccion. Así lo mandaron y firman los señores del márgen y rubrica el Sr. Presidente en lugar y fecha).

Rúbrica del Presidente.

Ante mí

Secretario.

Notificacion al Procurador compareciente.
 Certificacion á la Audiencia correspondiente.
 Diligencia de su expedicion y envío.
 Ejecutoria al Ministerio de Estado, con oficio.
 Devolucion de la misma, traducida, con oficio.
 Union de la ejecutoria y la traduccion á los autos.
 Providencia mandándolo.
 Diligencia de haberlo verificado.
 Comparecencia del demandado.
 Providencia dándola traslado por nueve dias, con entrega de autos.
 Notificaciones y diligencias.
 Escrito adhiriéndose ú oponiéndose al cumplimiento de la ejecutoria.

Providencia dando traslado al Fiscal por otros nueve dias, con entrega de autos.

Escrito del Fiscal informando sobre lo que proceda.

NUMERO 742.—Auto declarando que debe darse cumplimiento á la sentencia.

ARTICULO 956.

Resultando.

Resultando.

Considerando.

Considerando.

Há lugar al cumplimiento de la preinserta ejecutoria dictada por. . . en. . . . de. . . . de. Comuníquese á la Audiencia de. . . . para que ésta dé la orden correspondiente al Juez de. . . . en que tiene su domicilio D. C. D., que aparece condenado en la misma, á fin de que tenga efecto lo en ella mandado con arreglo á lo dispuesto en la Seccion primera del título VIII del libro 2º de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por este auto, definitivamente juzgando, lo mandaron y firman los señores de la Sala tercera del Tribunal Supremo en (lugar y fecha).

Presidente de Sala (firma entera).

Los demas Magistrados (firma entera).

Ante mí

Secretario.

Notificaciones á las partes.

Certificacion para la Audiencia.

Diligencia de envío de la misma.

TITULO IX.

De los ab-intestatos.

SECCION PRIMERA.

DE LA PREVENCIÓN DEL AB-INTESTATO.

NUMERO 743.—Auto de oficio previniendo el juicio de ab-intestato.

ARTICULOS 959, 960 Y 964.—*Papel de oficio.*

Resultando de las noticias adquiridas en este Juzgado, que D. E. F.,

vecino de esta ciudad, ha fallecido sin testar y sin dejar descendientes ni ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 959, 960 y 964 de la ley de E. C.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido (ó municipal), dijo:

Se previene el juicio de ab-intestato de D. E. F.; procédase á ocupar sus bienes, libros y papeles, y dictar las providencias necesarias para evitar abusos, constituyéndose para ello el Juzgado en la casa del finado, calle de . . . , núm. y donde sea necesario, y ante todo á adoptar las medidas indispensables para el enterramiento del difunto si fuere necesario. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez (firma entera.)

Ante mí

Escribano.

NUMERO 744.—Diligencia sobre el fallecimiento.

En la misma ciudad y en el propio dia, el Sr. Juez de primera instancia [ó municipal] con mi asistencia y la de algunos alguaciles, se constituyó en la casa de D. E. F., sita en la calle de , núm. , y habiendo entrado en ella se vió que en el cuerpo de dicho D. E. F., con las apariencias y señales de ser cadáver, y reconocido á presencia de S. S., no se le encontró lesion alguna exterior, ni seña que haga sospechar haber sido violenta la muerte de dicho sugeto. Firma S. S. con los alguaciles esta diligencia, de que certifico.

Juez, (media firma.)

Un alguacil.

Otro alguacil.

Ante mí

Escribano.

NUMERO 745.—Providencia adoptando las medidas necesarias para el enterramiento del cadáver é inscripcion en el registro civil de la defuncion.

ARTICULO 961.

Juez, Sr. N.—Formalicese en el registro civil el asiento de defuncion, facilitándose por las personas que asistieron al difunto los oportunos datos; hecho, ofíciase al Rdo. Cura de la parroquia correspondiente para que se sirva disponer que se dé sepultura al cadáver con entierro ordinario y sin levantar mano, practíquese la diligencia de poner en seguridad los bienes. Lo mandó y firma el. en (lugar y fecha.)

tunos datos; hecho, ofíciase al Rdo. Cura de la parroquia correspondiente para que se sirva disponer que se dé sepultura al cadáver con entierro ordinario y sin levantar mano, practíquese la diligencia de poner en seguridad los bienes. Lo mandó y firma el. en (lugar y fecha.)

Juez (media firma.)

Ante mí

Escribano.

NUMERO 746.—Oficio al Juez municipal para que proceda á inscribir en el Registro la defuncion.

ART. 961.

Juzgado de.

Escribanía de.

Habiendo llegado á noticia del Juzgado que D. E. F. vecino de acababa de fallecer en la casa de huéspedes. , ab-intestato y prevenido en forma el juicio oportuno, procede que V. S. ordene la inscripcion de su fallecimiento á cuyo efecto le comunico las noticias siguientes que han sido dadas al Juzgado por el dueño de la casa en que habitaba y por. etc.

El difunto se llamaba D. era natural de. vecino de. de profesion. de estado. Habia nacido el. de. de. Falleció el. de. de. sus padres: D. natural de. difunto, y doña. natural de. difunta. No ha tenido hijos. No consta que haya otorgado disposicion testamentaria alguna. Segun la certificacion facultativa que obra unida á los autos ha muerto de.

Lo que comunico á V. S. para los efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Lugar y fecha).

Firma del Juez.

Rúbrica del Escribano.

Sr. Juez municipal de.

Diligencia de haber enviado este oficio.

Otro al cura párroco correspondiente como ordena la providencia.

Diligencia de su envio.

NUMERO 747.—Providencia que ha de dictarse si resultare que ya se habia dado sepultura al cadáver.

Juez, Sr. N.—Remita el Juzgado municipal de esta ciudad (ó de la

villa de....) certificacion del acta de defuncion de D. E. F., dirigiéndosele al efecto la oportuna orden; y sin dilacion practíquense las diligencias. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha).

Juez (media firma.)

Ante mí

Escribano.

Diligencia de la remesa de la orden.

NUMERO 748.—Providencia que ha de dictarse si resultara que el difunto tenia algun heredero.

Juez, Sr. N.—Dirijase exhorto al Sr. Juez de primera instancia de..... para que haga saber á D. A. F. el fallecimiento de su padre D. E. F. y que por este Juzgado se han puesto en seguridad los bienes dirijase carta-orden al municipal de..... para que haga lo propio con los que allí tenia el difunto, y remita las diligencias, despues de haberlo practicado. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha).

Juez (media firma.)

Ante mí

Escribano.

Diligencia de que en el mismo dia se han librado en pliegos cerrados puestos por el Escribano en el correo, el exhorto y la orden prevenidos en la anterior providencia.

NUMERO 749.—Providencia mandando que se entregue al Juzgado la correspondencia del difunto.

Juez, Sr. N.—Oficiese al Administrador de Correos de... para que en su virtud se sirva disponer que toda la correspondencia que se reciba con sobre para D. E. F., que ha fallecido y cuyo *ab-intestato* he prevenido, se entregue á este Juzgado en manos del Escribano D. N. que autoriza las actuaciones. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha).

Juez (media firma.)

Ante mí

Escribano.

Oficio cumplimentando esta providencia.

Diligencia de su envio.

NUMERO 750.—Diligencia de haber puesto en seguridad los bienes.

ARTICULOS 959, 961 Y 962.

En la misma villa y dia, y acto continuo, el Sr. Juez de primera instancia con mi asistencia y la de los alguaciles se constituyó en la casa habitacion de D. E. F., sita en la calle de....., núm..... y habiendo entrado en ella, se vió que en una cama que habia en la alcoba de la sala principal, estaba el cuerpo de dicho D. E. F., de cuyo conocimiento doy fe, con todas las apariencias y señales naturales de ser cadáver, y reconocido á presencia del Sr. Juez no se le encontró lesion exterior ni otra señal que haga sospechar haber sido violenta la muerte. En seguida el Sr. Juez mandó á....., quien dijo ser el criado del difunto y estar al cuidado de la casa, que pusiera de manifiesto todas las llaves de las papeleras, baules, cómodas, almacenes y demas en que existieran intereses, lo cual verificó entregando tantas llaves. Practicado el reconocimiento de la casa á presencia de dicho..... y de los testigos N. y N., se encontraron tantos cofres, una cómoda y un armario llenos de ropa, una papeleras con un libro de cuentas y otros varios papeles, y en uno de los cajones de la misma una porcion de dinero, que no se contó (ó que contado resultó tanta cantidad); y las sillas, mesas y demas muebles ordinarios de la casa; todo lo cual por disposicion del Sr. Juez, despues de haber cerrado y recogido las llaves de los muebles que las tienen, fué colocado en tal habitacion, que pareció la más segura, y puesta segunda llave á la puerta de ella por el cerrajero N., llamado al efecto, se cerró con las dos llaves que guardó el Sr. Juez con todas las demas, sellando con el del juzgado por mayor precaucion dicha puerta; siendo de advertir que los libros, papeles y dinero han quedado encerrados en la misma papeleras por ofrecer bastante seguridad (ó que los ocupó el Sr. Juez, "en cuyo caso se hará expresion de los folios y circunstancias más notables), mandando que el dinero se traslade inmediatamente á la caja de depósitos, Tesorería ó Administracion de Hacienda publica (*segun el punto*). Tambien se cerró y sobrellavó del mismo modo el granero que hay en la propia casa, en el que existe algun trigo y cebada. Acto continuo el Sr. Juez se trasladó al molino de aceite que en tal parte tiene el difunto, y cerró sus puertas en la forma dicha; y á la hacienda que por su parte cultivaba en tal parte, en la cual existen tales aperos de labranza, tantas

mulas de labor, etc., todo lo cual dejó provisionalmente bajo la responsabilidad del labrador F. encargado de su cuidado, quien se obligó en forma á responder de todo ello, y á seguir cultivando la heredad con toda diligencia. Y no habiendo otras medidas urgentes que adoptar, el Sr. Juez dió por terminada esta diligencia, en la cual se han invertido tantas horas, y la firma con los concurrentes, de todo lo cual doy fe.

Juez (*media firma*).

Criado.

Un testigo.

Otro testigo.

Labrador F.

Ante mí
Escribano.

Practicadas las diligencias que el Juez prudentemente considere indispensables para la seguridad de los bienes, otras de las cuales podrá ser en su caso el nombramiento de un guarda de los frutos pendientes, ó el de interventor de los que se estén recogiendo, se dictará la siguiente

NÚMERO 751.—Providencia para averiguar si el difunto ha hecho testamento ó ha dejado parientes.

ARTICULO 695.

Juez, Sr. N.—Líbrese compulsorio contra los Escribanos de esta villa para que ponga testimonio de cualquiera disposicion testamentaria que ante ellos hubiese otorgado el difunto D. E. F. ó fe negativa en su caso: diríjase exhorto al Juez de primera instancia de tal parte, de donde era natural el F., para que se sirva remitir la partida de bautismo de éste, y pedir informe al Sr. Cura de aquella parroquia acerca de si dicho finado tiene descendientes, ascendientes ó colaterales dentro del cuarto grado civil, acompañando en su caso las partidas sacramentales que lo comprueben: sin perjuicio de ello, recíbase declaracion á los amigos, dependientes y vecinos del difunto sobre el hecho de haber muerto ab-intestato, y sobre si tiene ó no herederos de las clases antedichas; y en vista de todo se acordará lo que corresponda. Lo mandó y firma el en (lugar y fecha).

Juez (*media firma*).

Ante mí
Escribano.

Diligencia de haberse expedido el mandamiento compulsorio.

Id. del exhorto.

Un alguacil avisará á los amigos del difunto para que comparezcan á declarar.

Lo harán en la forma siguiente:

NÚMERO 752.—Declaracion de un amigo del difunto.

ARTICULO 695.

En la villa de (lugar y fecha), ante el Sr. Juez de primera instancia compareció D. . . . de edad de cuarenta años, casado, propietario de esta vecindad, á quien dicho señor recibió juramento en debida forma, y preguntado al tenor del auto que precede, dijo: Que trataba con mucha amistad al hoy difunto D. E. F., su antiguo amigo, por cuya razon sabe que era viudo sin hijos, y le oyó decir repetidas veces que, aunque era natural de B. . . ., no tenia allí ni en otra parte parientes, de que él tuviera noticia, por lo que se creia solo en el mundo; que también le oyó decir hará cosa de un mes que pensaba hacer testamento, pero no tiene noticia de que haya realizado tal pensamiento; y por todo ello cree que ha muerto sin testar, y que no tiene descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado. Y que lo dicho es la verdad bajo el juramento prestado; leida esta declaracion, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el Sr. Juez, de que doy fe.

Juez (*media firma*).

Testigo.

Ante mí

Escribano.

De la misma manera se examinarán los demas testigos.

Si de sus declaraciones resulta que existen herederos ó que hay disposicion testamentaria, despues de haberse observado, en su caso, las formalidades para elevar á escritura pública el testamento otorgado de palabra ó para la apertura y protocolizacion del cerrado. (Títulos VI y VII de la 1ª parte del Lib. III), se dictará la siguiente

NÚMERO 753.—Providencia mandando avisar á los herederos, cuando los hubiere.

Juez, Sr. N.

Hágase saber á D. . . . y á D. que resultan ser herederos tes-

tamentarios de D. E. F., y que por este Juzgado se han puesto en seguridad los bienes, y al efecto dirijase exhorto al Juzgado de primera instancia de..... para que lo verifique respecto de D..... y suspéndase todo procedimiento. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha).

Juez (media firma).

Ante mí

Escribano.

Diligencias de notificación á un heredero en la forma ordinaria.

Exhorto para el que esté fuera.

Diligencia de su envío.

Si en el acto de practicar alguna de estas diligencias se opusiese cualquier interesado á la prevencion del juicio de *ab-intestato*, se suspenderá en los términos siguientes:

NUMERO 754.—Providencia suspendiendo la prevencion del juicio de *ab-intestato*.

Habiendo comparecido D. N. N. y D. N. N., en el acto de..... manifestando que D. E. F. ha dejado disposicion testamentaria en la cual les nombra albaceas y herederos que deben oponerse á que continúen las diligencias preventivas del *ab-intestato*, porque deben ellos practicarlas sin intervencion judicial, etc.; suspéndase la prevencion de este juicio. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha.)

Juez (media firma).

Ante mí

Escribano.

Si resultara de las diligencias anteriores que con efecto el difunto no habia hecho testamento, ni dejado herederos, se dictará el siguiente

NUMERO 755.—Auto mandando seguir el juicio.

ARTICULOS 966 Y 967.

Resultando de las anteriores diligencias que D. E. F. ha fallecido sin testar y sin descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado de quienes se tenga noticia.

Considerando lo dispuesto en los artículos 966 y 967 de la ley de E. C.

El Sr. D. N. N., Juez de..... dijo:

Continúese este *ab-intestato* por los trámites correspondientes; y al efecto se nombra albacea dativo del difunto á D..... á quien se haga saber para su aceptacion y juramento, y que desde luego disponga el funeral, sufragios y demas propio de su encargo, invirtiendo en ello por ahora *tanta* cantidad, reservándose S. S. darle otras instrucciones, si lo creyere conveniente: Practíquese en debida forma el inventario y depósito de los bienes, á cuyo fin se nombra por administrador depositario á D..... á quien se haga saber para su aceptacion y juramento, y que dentro de tercero dia preste fianza hasta la cantidad de... por ahora y sin perjuicio: Examínense tambien los libros, papeles y correspondencia del difunto, abriéndose en presencia de dicho administrador y del actuario la que se ha recibido; y hecho todo se acordará lo que corresponda. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

Juez (firma entera.)

Ante mí

Escribano.

Diligencias de notificación, aceptacion y juramento del albacea y administrador.

Prestacion de fianza del administrador.

Diligencias para ponerle en posesion de su cargo, etc. (V. art. 1007).

NUMERO 756.—Diligencia de apertura de la casa, ocupacion de papeles y depósito.

ARTICULO 966.

En la misma villa y dia, el señor Juez con mi asistencia, la del administrador de los bienes y la de los alguaciles (*y convendrá tambien que asistan los testigos que presenciaron el acto de cerrar las habitaciones, si los hubo*), se constituyó en la casa mortuoria de D. E. F., y despues de haber reconocido que los sellos se hallan en el mismo estado en que los dejó el Juzgado, se alzaron éstos, y abierta la puerta de la habitacion en que se dejaron cerrados los muebles tampoco se observa novedad alguna notable.

En seguida el señor Juez abrió la papelera en que quedaron encerrados los libros y papeles del difunto, y se encontró un libro de cuentas compuesto de 200, hojas, muchas de ellas en blanco, habiendo sido rubricadas en el acto las que se hallan escritas, por el señor Juez, ad-

ministrador y el infrascrito escribano: examinadas las cuentas y demas asientos que contiene este libro, no se encontró cosa alguna que requiera medida urgente. Tambien fueron examinados los demas papeles y cartas que se encontraron, y sólo se halló un pagaré á favor del difunto librado por N. en *tal* fecha de *tanta* cantidad, cuyo plazo vence en *tal* dia, y varios títulos de pertenencia de las fincas, de todo lo cual se formará á su tiempo inventario por separado; cuyos libros y papeles quedaron en poder del señor Juez, con las cartas que tratan de asuntos de familia no interesantes al caudal.

Tambien se recogió y contó el dinero, y resultó haber *tanta* cantidad, que formará la primera partida del inventario, y que queda en poder del señor Juez. Y quedando con esto cumplido lo mandado sobre el particular, el señor Juez dió por terminada esta diligencia, entregando al infrascrito Escribano las llaves de los cofres y demas muebles-pasa la formacion del inventario, y previniendo que hasta que éste quede concluido, tenga una llave de la puerta el administrador y la otra el actuario, y firma con los concurrentes, de todo lo cual doy fe.

Juez (*media firma*),

Un testigo.

Depositario.

Otro testigo.

Ante mí

Escribano.

NUMERO 757.—Providencia ordenando que se proceda al depósito del metálico, efectos públicos, valores ó alhajas hallados.

ARTICULO 968.

Juez, Sr. N.—Deposítense el metálico en la caja sucursal de la provincia, y las alhajas en la caja de....., conservando el Juez que provee en su poder los documentos de depósito, de los cuales se pondrá testimonio en los autos. Lo mandó y firma el..... en (lugar y fecha).

Juez (*media firma*.)

Ante mí

Escribano.

Diligencia de haberse extendido la órden para el depósito.

NUMERO 758.—Diligencia de haberse verificado el depósito.

ARTICULO 968.

Doy fe de haberse procedido al depósito del metálico y de las alhajas segun se dispuso en providencia del dia....., quedando en poder del Sr. Juez los resguardos expedidos por la caja sucursal de depósitos de la provincia y por el Director..... y que á la letra dicen así (Se copian).—Están conformes con su original. (Lugar y fecha).

Vº Bº

Juez (*media firma*).

Ante mí

Escribano.

NUMERO 759.—Diligencia de apertura de la correspondencia.

ART. 969.

En....., á..... de..... de 18....., habiendo comparecido ante el Sr. Juez el administrador del *ab-intestato* D....., se procedió á la apertura de *tantas* cartas dirigidas al difunto, y examinadas se vió que en una de ellas firmada por D....., en....., y con fecha de....., se acusaba recibo de la cantidad de..... y que en otra suscrita por D....., se hablaba de una entrega de otra importante que debe verificarse el..... y por ser ambas interesantes dispuso su señoría que se entregasen al administrador, poniendo en los autos testimonio de ellas; quedando las restantes, firmadas por N., N. y N. en poder del Sr. Juez, que firma esta diligencia con el administrador.

Juez (*media firma*).

Administrador.

Ante mí

Escribano.

NUMERO 760.—Auto adoptando medidas en vista del resultado de la apertura de correspondencia.

ARTICULO 969.

Resultando de la carta dirigida por D..... al difunto D. E. F. que en virtud de una negociacion pendiente, éste debe hacerse cargo de la cantidad de..... existente en poder de D. X.

Considerando lo dispuesto en el art. 364 de la ley de E. C.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Prevéngase á D. X. que constituya en depósito, á disposicion del Juzgado, en la caja sucursal de la provincia, la cantidad indicada que debia entregar á D. E. F.; entregue, y conserve el Juez que suscribe, el documento de depósito, poniéndose de él testimonio en los autos, y librándose otro á favor de D. X. para su sesguardo. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

Juez (firma entera.)

Ante mí
Escribano.

Diligencia de la notificacion al que ha de entregar la cantidad en la forma ordinaria.

Diligencia del depósito y de la entrega de los documentos.

Cuando el Juez municipal haya practicado las anteriores diligencias, las remitirá al de primera instancia, poniendo á su disposicion los bienes, libros y papeles intervenidos y la correspondencia recibida, de la manera siguiente:

NUMERO 761.—Providencia mandando remitir las diligencias al Juzgado de primera instancia.

ARTICULO 970.

Remítanse estas diligencias al Juzgado de primera instancia, poniendo á su disposicion los bienes, libros y papeles intervenidos y la correspondencia, haciéndose saber al administrador depositario para los efectos correspondientes. Lo mandó y firma el Sr. Juez en (lugar y fecha.)

Juez (media firma).

Ante mí
Secretario.

Notificacion al depositario administrador.

Oficio de remesa.

Diligencia de su envío.

El Juez de primera instancia, así que reciba las diligencias, rectificará cualesquiera faltas que en ellas se hubieren cometido, dictando al efecto las providencias que estime oportunas.

Oficio al Juez municipal acusándole recibo.

Nota en los autos de su envío.

NUMERO 762.—Providencia citando al Promotor fiscal para que comparezca en estas actuaciones.

ART. 972.

Juez, Sr. N.—Cítese al Promotor fiscal á los efectos del art. 972. Lo mandó y firma el Sr. Juez en (lugar y fecha).

Juez (media firma).

Ante mí
Escribano.

Citacion al Promotor.

NUMERO 763.—Escrito á nombre del cónyuge supérstite promoviendo el juicio de ab-intestato.

ARTICULOS 973 Y 974.—*Papel correspondiente al valor de la masa de bienes relictos.*

AL JUZGADO.

D. F. G. R. Procurador de D. A. B., segun acredita el poder que acompaño, comparezco y digo: Que en el dia... de los corrientes, falleció D. E. F., esposo de mi representada, sin haber otorgado testamento, y que desde ese dia D. X., pariente en grado remoto de D. E. F., pretende ser su heredero y verifica actos de tal.

Interesa á D^a A. B. que se pongan en seguridad los bienes del difunto, tanto por los créditos que por la dote y gananciales tuviera en cualquier caso sobre la herencia, cuanto porque, con arreglo á las leyes... (se citan), se cree con derecho á ella, pues, etc.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 974 de la ley de E. C., á más de presentar, bajo el núm. 1^o, la certificacion del acta del fallecimiento de D. B. E. F.,

1^o Justifico que Doña A. B. es la viuda de D. E. F., y por tanto parte legítima, segun el art. 793 de la citada ley, para instar la prevencion del *ab-intestato*, por la certificacion del matrimonio celebrado en..... á..... de..... de.....

2^o Ofrezco informacion de testigos sobre el hecho de haber fallecido D. E. F. sin otorgar disposicion testamentaria.

3^o Manifiesto que el pariente más inmediato de D. E. F., es D. X.; su parentesco con mi difunto esposo es del sexto grado. Dicho D. X. vive en.....

Fundándome en lo expuesto, en las disposiciones citadas, en las de